

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 890

FECHA DE EXPEDICION: 23/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230730

BENEFICIARIO Alarcon Hernandez Juliana

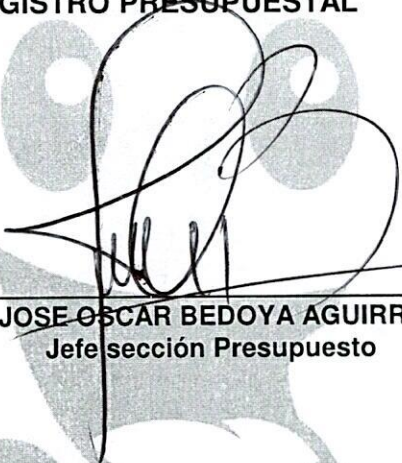
C.C. N° 1053824985

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

**OBJETO:** ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°014 DE 2023 APOYAR A LA SECCION DE GESTION HUMANA DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LA SECCION Y EN LA EJECUCION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,212.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>12,943,212.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230730

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:**

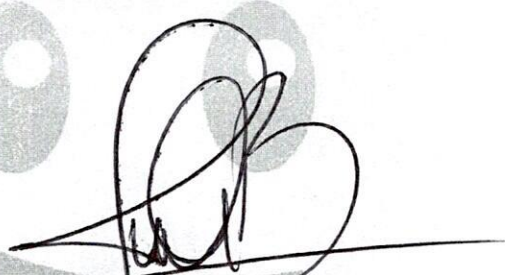
Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 18/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°014 DE 2023 APOYAR A LA SECCION DE GESTION HUMANA DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LA SECCION Y EN LA EJECUCION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,212.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>12,943,212.00</b>



\_\_\_\_\_  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto

Manizales, 18 de agosto de 2023

Doctor  
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
Carrera 23 # 75-82  
Manizales, Caldas

**Asunto:** Solicitud de prórroga N°1 y adición N° 1 al contrato 014 de 2023.

Cordialmente,

Debido a que actualmente nos encontramos en ley de garantías y no es posible llevar a cabo la celebración de nuevos contratos que permitan el correcto funcionamiento del área con miras a cumplir con todas las obligaciones y procesos que se llevan al interior de esta, resulta necesario prorrogar y adicionar el contrato 014 de 2023.

Lo anterior dada la importancia de las actividades de la sección de Gestión humana, de acuerdo a los procedimientos que tiene a cargo la sección, es indispensable garantizar la correcta formalización de las situaciones laborales, como encargos, vacaciones, licencias, compensaciones, nombramientos, remociones que se surten dentro de la planta de personal que se compone de 268 servidores públicos, así como la formalización del pago de las prestaciones sociales como las cesantías.

En ese sentido es conveniente y necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar la suma de \$12.943.212 al contrato 014 de 2023.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



DIANA OROZCO RUBIO  
Jefe Gestión Humana



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01  
Versión: 14  
2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

18/08/2023

Objeto de la contratación

ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO N° 014 DEL AÑO 2023  
APOYAR A LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN DICHA SECCIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ADOPTADOS POR LA MISMA

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. El 2 de enero de 2023 EMPOCALDAS S.A. E..SP se suscribió el contrato número 14 de la misma anualidad con la finalidad de abarcar y suplir las necesidades relacionadas con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL del cuatrienio 2020 - 2023, en donde la Sección de Gestión Humana es pilar fundamental en el desarrollo de los objetivos allí establecidos. Las referidas necesidades continúan persistiendo toda vez que el plan referido tiene una vigencia de cuatrienio y los planes del PETH tienen vigencias anuales se han incorporado a su vez planes relacionados con la capacitación, inducción y reinducción, plan de bienestar e incentivos, que establecen la hoja de ruta de las acciones y procesos a ejecutar por la empresa en cuanto al Talento Humano. Lo anterior, haciendo referencia al bienestar de los servidores públicos de la empresa como herramienta para alcanzar niveles altos de felicidad en la misma y niveles altos de eficiencia y eficacia que permitirán garantizar la correcta prestación del servicio en los diferentes municipios donde se hace presencia. Así las cosas, de acuerdo a los procedimientos que tiene a cargo Gestión Humana, es indispensable garantizar la correcta formalización de las situaciones laborales, como encargos, vacaciones, licencias, compensaciones, nombramientos, remociones que se surten dentro de la planta de personal que se compone de 268 servidores públicos, así como la formalización del pago de las prestaciones sociales como las cesantías. Aunado a ello, y dado el promedio de edad de los colaboradores de la empresa que supera los 50 años de edad se viene haciendo indispensable realizar diferentes trámites administrativos que garanticen el acceso de los mismos a los derechos pensionales propios del riesgo de vejez, por ejemplo la expedición de los formatos CETIL. De igual forma, en la ejecución de los diferentes procesos de la sección se realizan vinculaciones con otras personas naturales y jurídicas, quienes realizan o prestan servicios específicos y con quienes es menester realizar una serie de trámites administrativos pre contractual y contractual, por ejemplo efectuar el trámite de las cuentas de cobro con el lleno de requisitos legales, por todo lo anterior se hace necesario prorrogar la presente contratación por 4 meses.

Conveniencia

El referido contrato se realizó con un plazo de ejecución de 8 meses, es decir, hasta el 31 de agosto del año 2023, sin embargo las necesidades continúan persistiendo. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace conveniente en aras de ejecutar las anteriores actividades con un nivel de tecnicismo alto, y realizar todas las actividades tendiente a elevar los índices de buen ambiente laboral y de felicidad de los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, es conveniente prorrogar el contrato 014 del año 2023 hasta el 31 de Diciembre del año 2023 y adicionarle un valor de \$12.943.212

Oportunidad

Teniendo en cuenta la necesidad y la conveniencia expuesta ibidem, es oportuno prorrogar para dar continuidad al desarrollo profesional y la capacitación continua para el crecimiento de los empleados y la empresa.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

Administrador de empresas que cuente con un año de experiencia profesional.

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de la  
Naciones  
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)**

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones  
de idoneidad y  
experiencia  
que llevan a  
contratar a la  
persona  
natural o  
jurídica

La misma del contrato 014 de 2023

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
<b>Presupuesto Oficial</b>			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 12.943.212,00		\$ 12.943.212,00

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
		\$ 12.943.212,00
	TOTAL CDP	\$ 12.943.212,00

<b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b>		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

<b>¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?</b>	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	<b>Aplica</b>												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	<b>Aplica</b>												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	<b>No aplica</b>												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	<b>Aplica</b>												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	<b>No aplica</b>												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	<b>Aplica</b>												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	<b>No aplica</b>												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	<b>Aplica</b>												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	<b>No aplica</b>												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	<b>Aplica</b>												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	<b>No aplica</b>												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	<b>No aplica</b>												
<table border="1"> <tr> <th>Número de Identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							<b>No aplica</b>
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	<b>No aplica</b>												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	<b>No aplica</b>												

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	<b>No aplica</b>

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

<p>Gestionar y apoyar administrativa y financieramente las actividades pre contractuales y contractuales de la Sección de Gestión Humana en cumplimiento al PETH</p> <p>Realizar los estudios de mercado, cuando fuere necesario, para la realización de las diferentes actividades de bienestar, capacitación e incentivos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</p> <p>Realizar las actividades tendientes a garantizar la correcta formalización y ejecución de las situaciones administrativas de los servidores públicos de la empresa</p> <p>Diseñar estrategias de planeación y administración de personal en el curso de los procesos a ejecutarse en Gestión Humana.</p> <p>Gestionar las actividades tendientes a certificar las obligaciones y actividades desarrolladas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dentro del Sistema de Seguridad Social en Pensiones</p> <p>Brindar apoyo administrativo y financiero a la Jefe de la Sección en las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e Incentivos enfocadas en fomentar el bienestar laboral y las condiciones de vida dignas de los servidores públicos de la empresa.</p> <p>Elaborar los certificados CETIL Certificado electrónico de tiempo laborado</p> <p>Brindar apoyo en la gestión documental interna y externa de Gestión Humana de acuerdo a los procedimientos establecidos</p> <p>Proyectar respuestas a requerimientos y solicitudes de clientes internos y externos relacionados con los trámites administrativos adelantados en la sección.</p>
---

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

#### **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución

Sede Administrativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ubicada en Manizales, Caldas en la Carrera 23 # 75-82

Plazo de ejecución

del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

### FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Hospital (1%)	<b>Aplica</b>
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	<b>Aplica</b>
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	<b>No aplica</b>

### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA

### GARANTÍAS

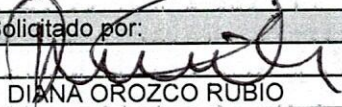
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	<b>No aplica</b>
Cumplimiento	<b>No aplica</b>
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	<b>No aplica</b>
Estabilidad y calidad de la obra	<b>No aplica</b>
Responsabilidad civil extracontractual	<b>No aplica</b>
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	<b>No aplica</b>
Calidad	<b>No aplica</b>

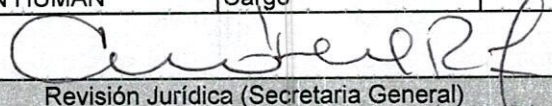


**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMAN	Cargo	JEFE ADMN Y FINANCIERO

Revisión Jurídica (Secretaria General)	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ

**ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO N° 014 DEL AÑO 2023 APOYAR A LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN DICHA SECCIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ADOPTADOS POR LA MISMA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JULIANA ALARCÓN HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.053.824.985** de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 1 y prórroga N° 01 al contrato No. 014 de 2023 suscrito entre las partes el día 02 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 014 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 **2)** Que se suscribió acta de inicio el dos (2) de enero de 2023. **3)** Que, el día 18 de agosto de 2023 la Jefe de Gestión Humana solicitó adición N° 1 al contrato 014 de 2023 por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE** (\$12.943.212.00) y una prórroga N° 01 al contrato No. 014 de 2023 por cuatro (4) meses a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, de acuerdo a la siguiente justificación: a. necesidad: La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el

Departamento y 21 municipios de Caldas. El 2 de enero de 2023 EMPOCALDAS S.A. E.S.P se suscribió el contrato número 14 de la misma anualidad con la finalidad de abarcar y suplir las necesidades relacionadas con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL del cuatrienio 2020 - 2023, en donde la Sección de Gestión Humana es pilar fundamental en el desarrollo de los objetivos allí establecidos. Las referidas necesidades continúan persistiendo toda vez que el plan referido tiene una vigencia de cuatrienio y los planes del PETH tienen vigencias anuales se han incorporado a su vez planes relacionados con la capacitación, inducción y re inducción, plan de bienestar e incentivos, que establecen la hoja de ruta de las acciones y procesos a ejecutar por la empresa en cuanto al Talento Humano. Lo anterior, haciendo referencia al bienestar de los servidores públicos de la empresa como herramienta para alcanzar niveles altos de felicidad en la misma y niveles altos de eficiencia y eficacia que permitirán garantizar la correcta prestación del servicio en los diferentes municipios donde se hace presencia. Así las cosas, de acuerdo a los procedimientos que tiene a cargo Gestión Humana, es indispensable garantizar la correcta formalización de las situaciones laborales, como encargos, vacaciones, licencias, compensaciones, nombramientos, remociones que se surten dentro de la planta de personal que se compone de 268 servidores públicos, así como la formalización del pago de las prestaciones sociales como las cesantías. Aunado a ello, y dado el promedio de edad de los colaboradores de la empresa que supera los 50 años de edad se viene haciendo indispensable realizar diferentes trámites administrativos que garanticen el acceso de los mismos a los derechos pensionales propios del riesgo de vejez, por ejemplo la expedición de los formatos CETIL. De igual forma, en la ejecución de los diferentes procesos de la sección se realizan vinculaciones con otras personas naturales y jurídicas, quienes realizan o prestan servicios específicos y con quienes es menester realizar una serie de trámites administrativos pre contractual y contractual, por ejemplo efectuar el trámite de las cuentas de cobro con el lleno de requisitos legales, por todo lo anterior se hace necesario prorrogar la presente contratación por 4 meses.

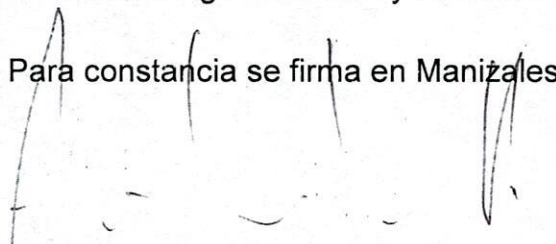
b. conveniencia: El referido contrato se realizó con un plazo de ejecución de 8 meses, es decir, hasta el 31 de agosto del año 2023, sin embargo las necesidades continúan persistiendo. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace conveniente en aras de ejecutar las anteriores actividades con un nivel de tecnicismo alto, y realizar todas las actividades tendientes a elevar los índices de buen ambiente laboral y de felicidad de los servidores públicos.

c. oportunidad: Teniendo en cuenta la necesidad y la conveniencia expuesta ibidem, es oportuno prorrogar para dar continuidad al desarrollo profesional y la capacitación continúa para el crecimiento de los empleados y la empresa. Por lo anteriormente expuesto, es conveniente prorrogar el contrato 014 del año 2023 hasta el 31 de Diciembre del




año 2023 y adicionarle un valor de \$12.943.212. **4)** Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en los literales A y B del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **5)** Que, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con disponibilidad o recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones: rubro 2120101005020501, CDP N° 20230730 del 18 de agosto de 2023. **6)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición N° 1 y la prórroga N° 1 para este contrato. **7)** En consecuencia la presente adición N° 1 y prórroga N° 1, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios 014 de 2023, en el sentido de adicionar el valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$12.943.212.00)** al contrato en referencia; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCT/E (\$38.829.664.00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 014 de 2023 por **CUATRO (4) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL TERMINO INICIALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
 Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

  
**JULIANA ALARCÓN HERNANDEZ**  
 Contratista

  
 V.Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
 Secretaria General

  
 Vo. Bo: DIANA OROZCO RUBIO  
 Jefe Gestión de Talento Humano

  
 Elaboró: Zeidy Alexandra Carmona Fuquenes  
 Abogada Contratista